

Informe: Señor Juez, me permito liquidar las costas en el presente proceso, así:

A cargo de la parte demandada y favor de la parte demandante.

Concepto	Folio/ Archivo	Cd N°	Valor en \$
Notificación	12, 19	1	\$22.000
Agencias en derecho 1ra instancia	35	1	\$3.186.103
Agencias en derecho 2da instancia	06	3	\$2.000.000
TOTAL COSTAS	\$5.208.103		

Karol Stefania Mira Vélez
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, junio uno (01) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Menor Cuantía
Demandante	Pedro Antonio Mateus Camargo
Demandado	Carlos Mario Zapata Flórez
Radicado	05001 40 03 010 2019 00663 00
Asunto	Cúmplase lo resuelto por el Superior. Aprueba Costas. Ordena remitir a ejecución.

Cúmplase lo resuelto por el Juzgado Diecinueve Civil del Circuito de Oralidad de Medellín que en providencia calendada 01 de marzo de 2022, confirmó la sentencia de fecha 16 de septiembre de 2021, mediante la cual se ordenó seguir adelante la ejecución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código general del proceso, se imparte aprobación de la anterior liquidación de costas realizada por la Secretaría

del Juzgado. En firme esta decisión dispóngase el envío del expediente a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Medellín.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

2

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2609ac5b97fc3ecbe67a30ef28002f9fd0c342359f36840ba6fe9d2c8d580410**

Documento generado en 01/06/2022 01:27:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>